

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00282.

En atención a la solicitud de informe sobre la «vigencia de la medida cautelar» que el pagador de la empresa Atento S. A., remitió vía correo electrónico, ofíciase informándole que la cautela consistente en el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado GUSTAVO ADOLFO GALVIS GONZÁLEZ C.C. n.º 79.689.677 como empleado de la empresa ATENTO S.A., con un límite de \$14.500,000.00, se decretó mediante auto de 30 de agosto de 2019 y le fue comunicada con el oficio n.º 0833 de 11 de marzo de 2019 (radicado el 3 de mayo siguiente).

Adviértasele, que, en todo caso, debe dar cumplimiento a lo allí dispuesto, según quedó especificado en esta providencia, so pena de responder por los valores dejados de retener y de imponérsele multa hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes (art. 44-3 del C G del P.).

Para el efecto adjúntesele copia de las referidas piezas procesales y de esta determinación.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez  
(2)

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>8 de julio de 2020.</b> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <b>018</b>, fijado a las <b>8:00 a.m.</b> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--